

INVERSIÓN INMOBILIARIA

REQUISITOS PERSONA JURIDICA

- Llenar cuidadosamente la hoja de datos del Titular y Garante.
- Copia del D.N.I. vigente del Representante Legal, Garante y de su cónyuge si fuera el caso.
- Copia de los tres últimos pagos a la SUNAT con PDT completo.
- Copia del RUC y de la última Declaración de Impuesto Anual a la Renta.
- Copia de las tres últimas boletas de pago o los tres últimos pagos a la SUNAT con PDT completo del Garante y Cónyuge.
- Copia del recibo de un servicio (Luz, Agua o Teléfono) del Titular y Garante
- Copia del Autovaluo (HR y PU) de inmuebles del Titular y Garante (si corresponde).
- Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular (si corresponde).
- Vigencia de Poder, emitida por los Registros Públicos original y actualizada (no mayor a 30 días).
- Copia de Testimonio de Constitución de la Empresa.

DOCUMENTOS DEL INMUEBLE

- Copia de título de propiedad inscrito a favor del propietario o vendedor en Registros Públicos.
- Copia de D.N.I. del propietario o vendedor.
- Copia del autovaluo (HR y PU) del año.
- Certificado Registral Inmobiliario expedido por Registros Públicos (CRI) original y a la fecha (no mayor a 30 días).
- Copia de los recibos de pago del Impuesto Predial del año.
- Recibo de pago del Impuesto de Alcabala (en caso de Compra-Venta)
- Recibo de Impuesto a la Renta (según sea el caso).

DOCUMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN

- Presupuesto de Obra a todo costo o Contrato de Obra firmado por un Arquitecto, Ingeniero Civil ó Constructora.
- Copia del Autovaluo (HR y PU) del inmueble donde se efectuará la obra.
- Carta indicando donde se efectuará la obra, que Ingeniero, Arquitecto o Constructora estará a cargo, Calendario de avance de Obra y fechas estimadas de desembolsos.

SEGURO INMUEBLE: COBERTURA INCENDIO, TERRORISMO Y TERREMOTO

- La garantía hipotecaria debe contar con un seguro inmobiliario el cual podrá ser contratado por Promotora Opción y cargado a su cuota mensual o contratado por usted, para lo cual deberá presentar la póliza endosada a favor de Promotora Opcion S.A. EAFC con las mismas coberturas exigidas y con el pago de la prima anual cancelada.

PAGOS A EFECTUAR (SEGÚN TARIFARIO VIGENTE)

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Tasación | <input type="checkbox"/> Confección de minuta | <input type="checkbox"/> Derecho Registral |
| <input type="checkbox"/> Derecho Notarial | <input type="checkbox"/> Estudio de Poliza | <input type="checkbox"/> Seguro Multiriesgo Inmueble |
| | <input type="checkbox"/> Emisión de Cheque de Gerencia | <input type="checkbox"/> Estudio de Títulos y Poderes |

SEGURO DESGRAVAMEN



Es una póliza de vida que se aplica a los contratos colectivos de **personas naturales** cuya cobertura es muerte natural, muerte accidental e invalidez total y se carga en la mensualidad desde la adjudicación.

SEGURO INMUEBLE



Es una póliza con cobertura de incendio, terrorismo y terremoto a cargo de la Compañía Pacífico Seguros y como broker la empresa Marsh, el pago de dicho seguro se cargará en su mensualidad en el caso que destine su adjudicación a una operación inmobiliaria y cuya garantía sea una hipoteca.

- Para mayor información referida a los seguros contactar con los representantes de Marsh Sr. Guillermo Neuenschander al correo Guillermo.Neuenschander@marsh.com ó con el Sr. Juan Carlos Miranda al teléfono: 977-335-447 o al correo: juancarlos.miranda@marsh.com
- Cabe mencionar que toda la documentación presentada será evaluada en el Comité de Crédito, requisito indispensable para iniciar el trámite de adjudicación.
- El inmueble será tasado por un perito designado por PROMOTORA OPCION, una vez que el Dpto. Legal haya emitido su conformidad con la documentación presentada, OPCION podrá solicitar adicionalmente declaratoria de fábrica, comprobantes que acrediten los gastos en la inversión inmobiliaria, planos y/o certificado de jurisdicción o numeración si fuera necesario.
- Para la constitución de garantías, indicar a su sectorista la Notaria de su elección, la cual debe estar autorizada por el Colegio de Notarios y cumplir con las exigencias de la ley N°30908.